Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De :Abog. Enrique Martínez y Lic. Norma Fariña.

Comité de Evaluación

Fecha : 04 de Junio del 2018

Ref. : Contratación Nº 11/2018 que tiene por objeto "**Construcción de Pavimento tipo empedrado: tramo: Calle 1° de Mayo y calle transversales**". I.D.N°347.922

---

1. **Acto de apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 01 de Junio de 2018 a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentaron las siguientes firmas: SAN BENITO CONSTRUCCIONES del Sr. Benigno Orosman Báez, con una oferta económica de Gs. 109.833.600 (Guaraníes ciento nueve millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos); y el oferente, **LL CONSTRUCCIONES** del Sr. Lucimar Henkemeier Ten Caten, con una oferta económica de Gs.109.911.000 (Guaraníes, ciento nueve millones novecientos once mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. **Comité de Evaluación de ofertas**

Conformada en fecha 04 de Enero de 2018, integrada por la Lic. Norma Fariña, Ing. Cesar Cristaldo, Abog. Leila Orlando, Lic. Marilda Bogado y el Abog. Enrique Martínez, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. **Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"**

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de las dos ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en realizar el mejoramiento en los caminos urbanos del Municipio.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA

Enrique Martinez
Secretario General

Norma Fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

4. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **SAN BENITO CONSTRUCCIONES:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Oferente **LL CONSTRUCCIONES:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas

5. Correcciones aritméticas

Oferente **SAN BENITO CONSTRUCCIONES:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Oferente **LL CONSTRUCCIONES:** No se ha practicado correcciones aritméticas

6. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que los oferentes **San Benito Construcciones y LL Construcciones, CUMPLEN** con todos los recaudos sustanciales.

Según se desprende en la tabla siguiente.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	San Benito Construcciones	LL Construcciones
	Presenta/No Presenta	Presenta/No Presenta
Información del oferente	Presenta	Presenta
Formulario de Carta/Oferta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta	Presenta
Documentos sobre existencia legal de la empresa	No Aplica	No Aplica
Poderes del Firmante	No Aplica	No Aplica
Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta	Presenta

7. Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se indica la propuesta de los oferentes, de menor a mayor, lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	1	2
OFERENTE	**San Benito Construcciones**	**LL Construcciones**
PRECIOS	**109.833.600**	**109.911.000**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Norma Fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En esta parte de la evaluación damos cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública la cual se ha constatado que el Sr. Benigno Orosman Báez y el Sr. Lucimar Henkemeier Ten Caten no figuran como funcionario público, conforme a la consulta realizada en la página web http://documentos.gov.py en la parte de no ser funcionario Público.

8. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)

OFERENTE SAN BENITO CONSTRUCCIONES

Se ha seleccionado a este oferente por haber presentado el precio de menor costo, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este Comité Evaluador.

Capacidad Financiera

El oferente se encuentra con suficiente liquidez y solvencia según sus balances financieros correspondiente al comparativo de los años 2014,2015 y 2016.

Experiencia en obras

Experiencia General: Presenta 3 contratos ejecutados con la Municipalidad de Naranjal desarrollados en el año 2014, 2015 y el otro en el año 2016. Ambos sobre construcción de pavimento tipo empedrado.

Experiencia Específica: Presenta 1 contrato ejecutado con la Gobernación de Alto Paraná desarrollado en el año 2017.

Capacidad en materia de Personal

Presenta Listado y curriculum vitae de los obreros indicados para la obra.

Se ha arribado a la conclusión que esta empresa **CUMPLE** con todos los recaudos formales a satisfacción de este Comité Evaluador, erigiéndose en tales términos en el oferente con las mejores condiciones para la contratación en esta obra objeto del procedimiento concursal. Ya no existe necesidad de realizar el estudio minucioso de los documentos formales del otro oferente (LL CONSTRUCCIONES) tornándose improcedente cursarse solicitudes de documentos formales no presentado con sus ofertas, debiendo ser elevada y recomendada la oferta con el menor costo (por haber cumplido con todos los requisitos y condiciones de la contratación) para la adjudicación ante la Máxima Autoridad de la Convocante, según dictado del Art. 61, numeral 3 del Decreto 21909/03.

9. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente SAN BENITO CONSTRUCCIONES del Sr. Benigno Orosman Báez Martínez con RUC 2.262.011-7, con una oferta económica de Gs. 109.833.600 (Guaraníes ciento nueve millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos) dentro del rubro 520-011 Royalties del Presupuesto Municipal 2018

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Norma Fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

LIC. NORMA FARIÑA
Asesora Contable
Norma fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General